



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

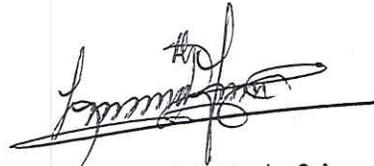
SECRETARÍA DE  
OBRAS SOCIALES  
DE LA ESPOSA  
DEL PRESIDENTE

En cumplimiento a lo que establece la literal g) del artículo 17ter., del decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", informamos:

El Acuerdo Gubernativo 351-94 que contienen el "Reglamento de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República", según el artículo 3 literal g) establece: aceptar avanzar físicamente y financiar a programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable para la Secretaría de Obras Sociales, por lo que en el mes de Mayo de 2020 esta Secretaría no ha requerido de financiamiento de recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable, razón por la cual no se detalla ni adjunta documentación.

  
Lic. Saúl Herrera Samayoa  
Director Financiero a.i.  
-SOSEP-



  
Licda. Lorena Anabella Morales Quiroa  
Directora de Planificación  
-SOSEP-